



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

**ADVERTENCIA.** —No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 19 de Septiembre de 1947. —El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ - MALO.

### CABRERO

#### Señas de los semovientes

Una cabra negra, grande, las patas y barriguera pardas, cornialta, una muesca en la punta de la oreja izquierda, espuntada la derecha y muesca detrás de la misma, con mameallas en el cuello y una campanilla con collar de suela.

Otra de las mismas señas que la anterior, con la diferencia de que ésta es cornibaja, tiene barbas y sin campanilla.

(13'60 pstas.)

3039

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE CACERES

### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Para general conocimiento, se hace público que ha sido fijado por la Superioridad el precio de los Garbanzos para el productor, a 5'60 pesetas kilo, todas las variedades, dándosele a este precio carácter retroactivo hasta principio actual campaña.

Se exceptúan de esta medida los garbanzos denominados negros.

Cáceres, 18 de Septiembre de 1947. —De Orden de S. E., el Secretario técnico, J. MILAN.

3036

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 252, correspondiente al día 9 de Septiembre de 1947, se publica lo siguiente:

### Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 4 de Septiembre de 1947 sobre exámenes de los alumnos de la Milicia Universitaria.

Ilmo. Sr.: El tiempo de permanencia en los distintos campamentos durante los meses de vacaciones escolares, de los alumnos universitarios pertenecientes a la I. P. S., dedicados intensivamente a las tareas militares y el escaso tiempo—días— que media entre su regreso de dichos campamentos y la iniciación de los exámenes de Septiembre, les impide afrontar con la debida preparación las últimas pruebas del curso, que en Junio les quedaron pendientes. Es cierto igualmente que la prórroga por unos días de la convocatoria de exámenes para estos alumnos, tal como se venía haciendo en años anteriores, aparte de no ser eficaz para el propósito perseguido, ocasiona perjuicios al buen funcionamiento de la Universidad, tanto en el sentido docente como en el administrativo. Por todo ello,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. — Los alumnos de la I. P. S., que tuviesen alguna o algunas asignaturas pendientes de aprobación, podrán examinarse de ellas en una convocatoria especial, que se celebrará del 3 al 8 de Noviembre próximo o en la extraordinaria de Septiembre, a su elección, advirtiéndose que los que hagan uso de esta última no podrán volver a examinarse en aquella.

Segundo. — La matrícula en el nuevo curso de los alumnos, a que se refiere el número anterior, se verificará del 9 al 18 del mismo mes de Noviembre; y

Tercero. — Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones

que sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Septiembre de 1947. —IBÁÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

2928

### ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Rectificación y ampliación a la relación número 64, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 244 de 1 de Septiembre de 1947, de los artículos intervenidos que necesitan de la guía única para su circulación.

Artículos intervenidos y disposiciones que los regulan

El apartado 2, dice:

2.—Aceites de orujo, de pepita de uva y de huesos de aceituna, turbios, aceitones y borras.—Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio de 17-10-46 («Boletín Oficial del Estado» 304) y Circular 615 de 19-2-47 («Boletín Oficial del Estado» 59).

Debe decir:

2.—Aceites de orujo, de pepita de uva y de huesos de aceituna, turbios, aceitones y borras.—Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio de 17-10-46 («Boletín Oficial del Estado» 304) y Circular 615 de 19-2-47 («Boletín Oficial del Estado» 59) y Circular 643 de 22-8-47 («Boletín Oficial del Estado» 239).

El apartado 3, dice:

3.—Aceites y grasas procedentes de animales marinos.—Orden de la Presidencia de 8-2-47 («Boletín Oficial del Estado» 42), Circular 615 de 19-2-47 («Boletín Oficial del Estado» 59) y escrito de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio número 8.505 de 27-3-47.

Debe decir:

3.—Aceites y grasas procedentes de animales marinos, de producción nacional.—Orden de la Presidencia de 8-2-47 («Boletín Oficial del Estado» 42), Circular 615 de 19-2-47

(«Boletín Oficial del Estado» 59), escrito de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio número 8.505 de 27-3-47 y Circular 643 de 22-8-47 («Boletín Oficial del Estado» 239).

3 bis.—Aceite de almendra, avellana y cacahuete.—Circular número 643 de 22-8-47 («Boletín Oficial del Estado» 239).

El apartado 4, dice:

4.—Aceites y grasas de frutos y semillas oleaginosas, nacionales y de importación, excepto margarina y grasas vegetales comestibles, fabricados con aceite hidrogenado y aceites de linaza y ricino.—Orden de la Presidencia de 8-2-47 («Boletín Oficial del Estado» 42), Circular 615 de 19-2-47 («Boletín Oficial del Estado» 59) y escrito de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio número 8.505 de 27-3-47.

Debe decir:

4.—Aceites y grasas procedentes de frutos (melocotón, ciruela, etcétera) y semillas (coco, palmiste, palma, babassú, etcétera), tanto de importación como de producción nacional, comprendiéndose en este apartado los aceites de frutos y semillas que no estén citados específicamente. Se exceptúan las margarinas y grasas vegetales comestibles, fabricadas con aceite hidrogenado, así como los aceites de linaza y ricino, tanto de producción nacional como de importación.—Orden de la Presidencia de 8-2-47 («Boletín Oficial del Estado» 42), Circular 615 de 19-2-47 («Boletín Oficial del Estado» 59) y escrito de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio número 8.505 de 27-3-47 y Circular 643 de 22-8-47 («Boletín Oficial del Estado» 239).

El apartado 7, dice:

7.—Ácidos grasos de aceites de oliva y orujo, coco, palmiste y de pastas de refineras.—Orden de la Presidencia de 8-2-47 («Boletín Oficial del Estado» 42) y Circular 615 de 19-2-47 («Boletín Oficial del Estado» 59).

Debe decir:

7.—Ácidos grasos de aceites de oliva y orujo, coco, palmiste, babassú, etcétera y de pastas de refineras.—Orden de la Presidencia de 8-2-47 («Boletín Oficial del Estado» 42), Circular 615 de 19-2-47 («Boletín Oficial del Estado» 59) y Circular 643 de 22-8-47 («Boletín Oficial del Estado» 239).



## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Provincia de Cáceres

Partido Judicial de Navalmoral de la Mata

Término municipal de TORIL

Resumen general por cultivos, clases y superficie del término.

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES	SUPERFICIE		
		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta .....	Unica	0	32	20
Plantas industriales .....	1. <sup>a</sup>	22	00	00
	2. <sup>a</sup>	73	74	78
Cereal.....	1. <sup>a</sup>	64	78	71
	2. <sup>a</sup>	29	33	94
	3. <sup>a</sup>	1109	59	78
	4. <sup>a</sup>	1024	17	66
Pastos .....	1. <sup>a</sup>	3	70	28
	2. <sup>a</sup>	70	56	37
	3. <sup>a</sup>	84	75	65
	4. <sup>a</sup>	2	51	26
Encinar.....	1. <sup>a</sup>	1066	15	33
	2. <sup>a</sup>	578	16	17
	3. <sup>a</sup>	1118	35	65
	4. <sup>a</sup>	1257	98	18
	5. <sup>a</sup>	89	91	38
Alcornocal .....	1. <sup>a</sup>	719	76	01
	2. <sup>a</sup>	384	36	46
	3. <sup>a</sup>	397	61	92
Robledal .....	Unica	14	14	40
Pinar .....	1. <sup>a</sup>	0	64	40
	2. <sup>a</sup>	177	09	05
	3. <sup>a</sup>	190	55	80
Arboles de Ribera.....	Unica	0	64	40
Monte bajo .....	1. <sup>a</sup>	2	97	70
	2. <sup>a</sup>	653	47	28
	3. <sup>a</sup>	1005	64	06
Cereal con encinas .....	1. <sup>a</sup>	70	07	35
	2. <sup>a</sup>	1359	35	56
	3. <sup>a</sup>	1151	26	03
	4. <sup>a</sup>	717	99	33
Cereal con alcornoques .....	1. <sup>a</sup>	1063	02	33
	2. <sup>a</sup>	258	59	80
<b>TOTAL SUPERFICIE IMPONIBLE ...</b>		<b>14763</b>	<b>29</b>	<b>22</b>

Contra las características que anteceden, pueden los contribuyentes en general interponer las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 13 de Septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe Provincial del Catastro de Rústica, José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

3022

Daniel Crivenga Vega, Cañaveral, año 1945, 1.996'80.

Juan Cortés García, idem, idem, 1.664.

Sebastiana Sánchez Franco, Casas de Don Antonio, idem, 182'66.

Venancio García Rodríguez, Coria, año 1945 y 1946, 676'35

Joaquín Pablos Fabián, García, año 1944, 856'72.

Juan Durán Caso, Garrovillas, año 1943, 510'60.

Antonio Pascual García, Hervás, año 1946, 51'57.

Pablo Caldera López, Jarandilla, año 1941 a 1946, 528'60.

Evaristo Bello Mora, Mata de Alcántara, año 1945, 96.

Eladio Barrantes, idem, idem, 57'60.

Aniceta Amado Medina, idem, id., 187'20.

Eulalio Sánchez Fraile, Mesas de Ibor, idem, 476'10.

Juan Magariño Fragoso, Montánchez, idem, 103'86.

Juan Nieves Téllez, idem, idem, 82'80.

Alberto Muñoz Reyes, idem, año 1946, 324'45.

Francisco Amores Senso, idem, año 1945, 203'22.

Dionisia Valhondo Galán, idem, idem, 193'56.

Saturnino Rosco Panadero, idem, idem, 103'86.

Manuel Magariño Torremocha, idem, idem, 103'86.

Justiniano Lorenzo Méndez, Montehermoso, idem, 23.

Maximo López Peña, Moraleja, año 1946, 46.

Indalecio Manso Muñoz, idem, idem, 92.

Lorenzo Franco Quijada, Morcillo, año 1943, 28'80.

Julio Bravo, Navalmoral de la Mata, año 1945, 137'50.

Emilio Herrera, idem, año 1946, 2.235.

Benita Nuevo González, id., año 1945, 445.

Martín Jiménez Bravo, Navas del Madroño, año 1946, 195.

Adolfo Canales Navarro, idem, idem, 51'50.

Julio Barroso Ramajo, idem, idem, 132.

Modesto Flores Portillo, idem, idem, 48.

Antonio Bravo Gracia, id., idem, 99'50.

Severino Portillo Rodríguez, idem, idem, 36.

Manuel Cordero, idem, id., 37'20.  
Antonio Macías, idem, id., 34'80.  
Cándido Corvín Ondanza, Portaje, año 1945, 326'30.

Andrés Pozas Pinell, Pozuelo de Zarzón, año 1944, 1.644'24.

Gabriel León Avila, Ruanes, año 1945, 212'40.

Basilio Ambrosio Nevado, Santiago de Carbajo, idem, 510.

Valentín Carballo Correa, idem, idem, 100.

Justa Sancho Serrano, Serradilla, año 1946, 766'80.

Víctor Montero Correas, Talayuela, idem, 669'42.

Benito Colombo Morán, idem, idem, 412'08.

Clarencia Rosa Fernández, Torreorgaz, año 1945, 100'80.

José Recuero, Solano, Torreorgaz, idem, idem, 37'76.

Juan Rosa Casares, idem, idem, 202'96.

Juan María Gómez, idem, año 1946, 61'80.

José Luis Alonso, Trujillo, idem, idem, 705'15.

Josefa Sánchez Dominguez, idem, idem, 33'47.

Samuel Tejero Cano, idem, idem, 52'79.

Agustín Moreno Alegre, Valdeobispo, año 1945, 138.

Miguel del Yerro Ruiz, idem, año 1946, 25.

Nemesia Moreno Alegre, idem, idem, 92'70.

José María Martínez Ortega, Valencia de Alcántara, idem, 53'21.

Antonio Tercero Guerrero, idem, idem, 170'79.

Miguel Ortes Urbano, idem, idem, 106'43.

Ricardo Malato Rivera, idem, id., 212'84.

Fermin Briega Redondo, idem, idem, 56'92.

Manuel Guerra Teodoro, idem, idem, 56'93.

Amador Dueñas Aparicio, idem, idem, 126'21.

Raul Mera Núñez, idem, idem, 52'90.

Cornelio Martín Rosado, idem, idem, 117'30.

Isidro Colmenero Fanega, Villa del Rey, idem, 206'40.

Marcelo Herrero Lázaro, Zarza la Mayor, año 1943, 220.

Cáceres a 16 de Septiembre de 1947.—Luis María Rubio.—V.º B.º, el Administrador de Rentas Públicas, Luis Román Cardero.

3021

## Juzgados Militares

### REQUISITORIA

Antonio Romay Ponce, de 18 años de edad, soltero, natural y vecino de Sevilla, hijo de Manuel y Josefa, corneta del Regimiento de Infantería Soria, número 9, comparecerá ante el Sr. Juez Instructor del mencionado Cuerpo en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado en su contra, en causa número 821'47, por los delitos de desertión y robo, significándole que caso de no comparecer en el plazo mencionado, será declarado rebelde.

Rogando a las Autoridades tanto civiles como militares, caso de ser habido, sea detenido el mismo y puesto a disposición de este Juzgado.

Sevilla a 13 de Septiembre de 1947.—El Capitán Juez Instructor, (ilegible).

3037

## Administración de Rentas Públicas

Don Luis María Rubio Bustamante, Jefe de Negociado de 3.<sup>a</sup> clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, encargado del Negociado de Industrial, en esta Delegación.

Certifico: Que según aparece en los expedientes respectivos, la Tesorería de Hacienda de esta provincia, declara fallidos a los industriales que más abajo se relacionan, habiendo acordado por tanto la Delegación de Hacienda, privarles del ejercicio de las industrias porque procede el débito; lo que se hace público en este periódico oficial, conforme preceptúan los artículos 150 y 180 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y los artículos 201 y siguientes de la Instrucción de Recaudación, debiendo tener muy en cuenta los señores Alcaldes, que estos industriales han de ser eliminados en la Matricula que se confecciona para 1948, y que de no cumplir con lo dispuesto en dicho artículo 180, incurrir en la responsabilidad que determina el caso 69 del artículo 172 del referido Reglamento, extendiéndose también estas obligaciones y responsabilidades a los demás Agentes Auxiliares de la Hacienda Pública.

Nombres y apellidos, pueblos, año y cantidad del débito

Fermín Muñoz Calero, Alía, año 1943 a 1945, 430'56 pesetas.

Manuel Ballesteros Sánchez, Almaraz, año 1943, 88'32.

Tomasa Maya Jiménez, Almoharín, año 1940, 21'02.

Estado de la Riqueza Rústica y Pecuaría en régimen de cupo, cuyo repartimiento ha practicado esta Administración entre los pueblos de esta provincia que a continuación se detallan, consignándose el total riqueza de cada término y las cantidades que a cada uno corresponde por cuota y Recargos establecidos.

Núm. de orden	MUNICIPIOS	RIQUEZA DEL REPARTIMIENTO		Cuota del Tesoro al 14 por 100 (sobre líquido)	Paro Obrero al 8,125 por 100 (sobre cuota)	Recargo municipal 40 por 100 (sobre cuota)	Recargo provincial 20 por 100 (sobre cuota)	RECARGO LEY SEGUROS SOCIALES		Recargo transitorio 10 por 100 (sobre líquido)	Recargo tesoro 20 por 100 (sobre cuota)	Cantidad a contribuir cada pueblo
		Rústica	Pecuaría					TOTAL	15 por 100 (sobre líquido)			
1	Ahigal	202.249	39.031	33.779	2.744	13.511	6.755	28.317	3.937	18.878	6.755	114.679
2	Caminomorisco	53.460	4.471	8.110	658	3.244	1.622	8.689	»	5.793	1.622	29.740
3	Nuñomoral	17.709	5.591	3.262	265	1.304	652	3.495	»	2.330	652	11.961
4	Pinofranqueado	36.289	17.844	7.578	615	3.031	1.515	8.119	»	5.413	1.515	27.790
5	Rebollar	16.735	7.181	3.348	272	1.339	669	3.587	»	2.391	669	12.277
	Totales	326.442	74.118	56.078	2.556	22.431	11.215	52.209	3.937	34.806	11.215	196.449

NOTA.—Riqueza revisada: Ahigal, 52.500 pesetas.

Cáceres, 6 de Septiembre de 1947.—El Administrador, Santiago Rodríguez.—V.º B.º el Delegado de Hacienda, J. M. Nieto.

3033



Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

CEDULA DE NOTIFICACION DE SUBASTA DE FINCAS

Provincia de Cáceres.—Zona de Montánchez

Término municipal de Montánchez

En el expediente de apremio individual que instruyo contra el deudor de paradero desconocido, D.ª ISABEL MARTINEZ FERNANDEZ, he dictado con fecha 5 del actual, la siguiente

Providencia de subasta

No habiendo satisfecho doña Isabel Martínez Fernández, deudor de paradero desconocido, sus descubiertos con la Hacienda Pública, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, embargados en este expediente, cuyo acto se verificará bajo la presidencia de S. S. el Juez Comarcal, con asistencia del Agente Recaudador, del Secretario de aquél y el Voz Pública, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, el día 16 de Octubre próximo, a las once horas, en el local que ocupa el Juzgado Comarcal de esta localidad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese al público por medio de cédulas duplicadas, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en las tablas de anuncios de esta Alcaldía, con quince días hábiles de anticipación.

Montánchez a 10 de Septiembre de 1947.—El Agente, Manuel López. Señor deudor de paradero desconocido, doña Isabel Martínez Fernández.

2988

CEDULA DE NOTIFICACION DE SUBASTA DE FINCAS

Provincia de Cáceres.—Zona de Montánchez

Término municipal de Montánchez

En el expediente de apremio individual que instruyo contra el deudor de paradero desconocido, D. FRANCISCO LOZANO PEREZ, se ha dictado con fecha 5 del actual, la siguiente

Providencia de subasta

No habiendo satisfecho don Francisco Lozano Pérez, deudor de paradero desconocido, sus descubiertos con la Hacienda Pública, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, embargados en este expediente, cuyo acto se verificará bajo la presidencia de S. S. el Juez Comarcal, con asistencia del Agente Recaudador, del Secretario de aquél y el Voz Pública, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, el día 16 de Octubre próximo, a las trece horas, en el local que ocupa el Juzgado Comarcal de esta localidad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor por medio de cédula duplicada, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en las tablas de anuncios de esta Alcaldía, con quince días hábiles de anticipación.

Montánchez a 10 de Septiembre de 1947.—El Agente, Manuel López.

Señor deudor de paradero desconocido, don Francisco Lozano Pérez.

2989

CEDULA DE NOTIFICACION DE SUBASTA DE FINCAS

Provincia de Cáceres.—Zona de Montánchez

Término municipal de Montánchez

En el expediente de apremio individual que instruyo contra el deudor de paradero desconocido, D. AGUSTIN GALAN MATEOS, he dictado con fecha 5 del actual, la siguiente

Providencia de subasta

No habiendo satisfecho don Agustín Galán Mateos, deudor de paradero desconocido, sus descubiertos con la Hacienda Pública, ni podido realizarse el mismo por embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, embargados en este expediente, cuyo acto se verificará bajo la presidencia de S. S. el Juez Comarcal, con asistencia del Agente Recaudador, del Secretario de aquél y el Voz Pública, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, el día 17 de Octubre próximo, a las nueve horas de su mañana, en el local que ocupa el Juzgado Comarcal de esta localidad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor por medio de cédula duplicada, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las tablas de anuncios de esta Alcaldía, con quince días hábiles de anticipación.

Montánchez a 10 de Septiembre de 1947.—El Agente, Manuel López. Señor deudor de paradero desconocido, don Agustín Galán Mateos.

2990

CEDULA DE NOTIFICACION DE SUBASTA DE FINCAS

Provincia de Cáceres.—Zona de Montánchez

Término municipal de Montánchez

En el expediente de apremio individual que instruyo contra el deudor de paradero desconocido, D. JUAN MARGALLO MARTIN, he dictado con fecha 5 del actual, la siguiente

Providencia de subasta

No habiendo satisfecho don Juan Margallo Martín, deudor de paradero desconocido, sus descubiertos con la Hacienda Pública, ni podido realizarse el mismo por embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, embargados en este expediente, cuyo acto se verificará bajo la presidencia de S. S. el Juez Comarcal, con asistencia del Agente Recaudador, del Secretario de aquél y el Voz Pública, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, el día 18 de Octubre próximo, a las once horas, en el local que ocupa el Juzgado Comarcal de esta localidad, siendo pos-



turas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de la capitalización.

Notifíquese este procedimiento al deudor por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en las listas de anuncios de esta Alcaldía, con quince días hábiles de anticipación.

Montánchez a 10 de Septiembre de 1947.—El Agente, Manuel López.

Señor deudor de paradero desconocido, don Juan Margallo Martín.

2991

## Notaría de Don Felipe Barbero Mateos

### PLASENCIA

#### EDICTO

En la Notaría de Plasencia, a cargo de don Felipe Barbero Mateos, se instruye acta de Notoriedad a requerimiento de D.<sup>a</sup> María Morales de la Calle, para inscribir a su nombre un aprovechamiento de aguas del río Jerte, al sitio de la Trucha, en el término municipal de Plasencia, con un caudal aproximado de dos litros por segundo, cuyas aguas se destinan a regar una finca de la propiedad de la citada señora. Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Cáceres, los que se consideren perjudicados podrán comparecer ante el citado señor Notario, para exponer y justificar sus derechos.

Plasencia a 18 de Septiembre de 1947.—El Notario, Felipe Barbero.

(27'60 pstas.)

3099

## Juzgados

### GARROVILLAS

Don Francisco Redondo Pérez, Juez de Instrucción de Garrovillas (Cáceres).

Por el presente se cita y llama a dos individuos, el uno más bien alto, con bigote, de unos 47 a 48 años, y el otro podrá tener de unos 19 a 20 años, cuyos nombres, circunstancias personales y actual paradero se ignoran y que en la mañana del día 14 de Agosto último, fueron sorprendidos cuando conducían tres caballerías mulares, que habían sustraído en la Dehesa Boyal del pueblo de Hinojal, para que en término de diez días, a contar desde el siguiente en que el presente aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oídos, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo con el número 48 del corriente año, por el delito de hurto.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de dichos individuos, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta villa.

Dado en Garrovillas a nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Francisco Redondo.—El Secretario Judicial, P. H., Martín Serván.

2942

### CACERES

Don Angel Alvarez Guerra, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de falta de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Cáceres a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete; el señor don Simón Rodas Serrano, Abogado, Juez Municipal Sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes, de una, el señor Fiscal Municipal, y de otra como denunciado, Pedro Lancho Paniagua, de 48 años, casado, hijo de Andrés y de Juana, natural de Monroy, cuyo actual domicilio se desconoce, por lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Lancho Paniagua, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Simón Rodas.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, cuyo paradero se desconoce, extiendo el presente en Cáceres a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Angel Alvarez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Juez Municipal Sustituto, Simón Rodas Serrano.

2967

### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Justo Guedeja - Marrón Pérez, Juez Comarcal en funciones del de Instrucción de esta villa y su partido, por licencia del propietario.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado en la causa núm. 115 y 1429 de 1932, CELESTINO GONZALEZ SERRADILLA, natural y vecino de Jaraiz de la Vera, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de mencionado individuo, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Navalmoral de la Mata a 9 de Septiembre de 1947.—Justo Guedeja - Marrón.—El Secretario, Florencio González.

2960

### TRUJILLO

#### Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado ANTONIO MORENO FERNANDEZ, (a) El Perdido, vecino de Almoharín, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Trujillo, a fin de ser oído en el sumario núm. 78 del corriente año, que se instruye por hurto de caballerías, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Trujillo, 9 de Septiembre de 1947.—El Secretario Judicial, A. Civantos.

2972

### LOGROSAN

#### Edicto

Don Juan Peña Gil, Juez de Instrucción accidental de la villa y partido de Logrosán.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán, sustraídas de la finca denominada «Caballería de Ulpiano», término de Logrosán, en la noche del 10 al 11 de Agosto último, procediendo asimismo a la detención del autor o autores o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, acordado en sumario 51 de 1947, por hurto.

#### Reseñas de las caballerías

Propiedad de don Diego Peña Pazos.—Jumento rucio, hierro anca derecha U. Z., de tres a cuatro años.

Propiedad de José Zarzo Gómez.—Yegua colorada, herrada manos, ensillada sobre huesos en las paletas, alzada regular, hierro nalga derecha confuso.

Potra frontina, calceta dos patas, tres meses, sin asegurar, propiedad de José Zarzo Gómez.

Propiedad de Tomás Delgado Piña.—Burra tres años, negra, barriga blanca, herrada de las manos, sin hierro. Cinco costales y una albarda del jumento.

Dado en Logrosán a 10 de Septiembre de 1947.—Juan Peña Gil.—El Secretario Judicial, Manuel Peña.

3001

### CACERES

#### Edicto

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 251 de 1942, correspondiente al día 10 de Noviembre, por la que se llamaba al procesado GERASIMO NIETO MARTIN, ya que el mismo ha sido habido.

Dado en Cáceres a 17 de Septiembre de 1947.—Jaime Juárez.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

3027

### TRUJILLO

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en el sumario número 91 del corriente año, por hurto, se cita a las denunciadas MARIA AGUDO GOMEZ, CRISANTA DIAZ RODRIGUEZ y MANUEL RAYERO DIAZ, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de DIEZ DIAS, comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser oídas en el sumario arriba expresado, apercibiéndolas que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Trujillo, 12 de Septiembre de 1947.—El Secretario Judicial, A. Civantos.

3002

### CIUDAD RODRIGO

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido, ha acordado por resolución de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número 111 de 1947, por hurto de una bicicleta, propiedad de Oreste Soriano Antequera, el día 6 de Agosto pasado, en esta Ciudad, citar por medio de la presente a

MANUEL SANCHEZ MONTEJO, de 17 años de edad, soltero, labrador, natural de Hernán Pérez y vecino de Cadalso (Cáceres), para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído en dicha causa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de citación al sujeto expresado, expido y firmo esta cédula en Ciudad Rodrigo a 10 de Septiembre de 1947.—El Secretario Judicial, (ilegible).

3012

## Alcaldías

### ZARZA DE GRANADILLA

#### Edicto

Aprobado en principio por este Ayuntamiento un expediente de Suplemento de Crédito para reforzar atenciones urgentes del presupuesto del actual ejercicio, con cargo al Superávit de la liquidación del de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el apartado 3.<sup>o</sup> del artículo 336 del Decreto de 25 de Enero de 1946, para la ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Zarza de Granadilla, 9 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, S. Planchuelo.

2962

### CASAR DE CACERES

#### Anuncio

El Alcalde de Casar de Cáceres, hace saber:

Instruido expediente de suplemento y habilitaciones de créditos dentro del presupuesto ordinario en vigor, para satisfacer obligaciones de carácter inaplazables, que ha de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del último ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a objeto de reclamaciones, según dispone el artículo 236 del reglamento de 25 de Enero de 1946, sobre ordenación de las Haciendas Locales.

Casar de Cáceres, 16 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Adrián Bermejo.

3025

### DELEITOSA

En la noche del 12 del actual, desaparecieron de las proximidades de este pueblo, los semovientes siguientes:

Un jumento castrado, de 13 años, alzada 1 20, capa rucia oscura, sin señas particulares ni hierro, propiedad de don Fausto Osado Soletto, vecino de Deleitosa.

Otro jumento castrado, de 5 años de edad, pelo castaño, alzada menos de la marca, no tiene hierro ni señas particulares, propiedad de don Fausto Osado Soletto, vecino de Deleitosa.

Otra jumenta, de 3 años de edad, alzada menos de la marca, capa rucia clara, sin señas particulares ni hierro, lleva rastra de dos meses burrancia del mismo pelo, propiedad de don Luis Robledo Morato, de Deleitosa (Cáceres).

Deleitosa, 18 de Septiembre de 1947. Maximiliano Buenvarón.

(24 pstas.)

3038